

UNIVERSIDAD DEL CAUCA JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS NOTA IMPORTANTE No. 1 CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 031 DE 2024.

En atención a la observación presentada dentro del cronograma previsto en el presente proceso y dada su relevancia para el mismo, la Universidad del Cauca, procede a modificar parcialmente el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones definitivo, así:

2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS de obra civil en mejoramiento o mantenimiento o construcción de vías o pavimentos, cuya sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia específica se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia específica, deberán haberse <u>ejecutado y liquidado</u> antes del cierre de la presente convocatoria y las certificaciones o actas deberán contener como mínimo: N.º del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado, y el porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.
- Presentar las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o por quien tenga la competencia para suscribir estos documentos en la entidad pública o privada en las que sea posible verificar entre otras actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, las ejecución de actividades relacionadas con : 1) EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES, 2) CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE, 3) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO, 4) CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, 5) CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTRUCTURAL PARA BERMA Y CUNETAS.

Nota: La Entidad se permite aclarar que la experiencia específica se podrá acreditar en uno o en el conjunto de los contratos exigidos en el pliego de condiciones, no es necesario que en cada contrato se encuentren todas y cada una de las actividades exigidas.

 Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.









 Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en el código UNSPSC. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

El código UNSPSC aplicable para el contrato a ejecutar se describe a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
95 11 16	95 terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	11 vías	16 vías de tráfico abierto

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo G: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE que se publicará en el presente proceso, este documento deberá presentarse en físico o por correo electrónico (sobre #1.)

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a DOS (02) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta los DOS (02) primeros contratos relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia específica.

La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia específica que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas alianzas comerciales.

En el caso de estructura plural, el integrante que aporte el 40% de la experiencia específica o más relacionada con el criterio del VTE, deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 40%.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

VALOR TOTAL EJECUTADO

El valor total ejecutado de cada proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:









$$VTE = \sum_{j=1}^{U} VFA_{j}$$

Donde,

VTE = Valor total ejecutado, expresado en SMML.

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar

experiencia, expresado en SMML.

J = Numeroro de contrato válido para acreditar experiencia.

U = Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia -

máximo DOS (02).

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de terminación del contrato})}$$

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar

experiencia, expresado en SMML.

VFj = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar

experiencia, expresado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato

válido para acreditar experiencia.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

VTE ≥ PO Donde,

VTE = Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.

PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta oferta, expresado en

SMMLV.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta.









Si el contrato aportado para acreditar la experiencia específica se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor total ejecutado a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Las demás disposiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo, que no fueron objeto de modificación por la presente, continúan vigentes.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO **DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**Rector

Proyectó componente jurídico: Jairo Adolfo Pino Terán - Abogado, CDT Vial

Proyectó componente técnico: Fernando Nicolás Chacón Penagos, Ing auxiliar de investigación. CDT Vial Revisó componente jurídico: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco, Vicerrector Administrativo Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Jurídica





